

Bogotá D.C. 09 AGO. 2013

No. de Radicación

13 - 168 10138

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 167 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
(Convenio ANSPE) **Departamento de Boyacá**

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 27 de Mayo de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos procedemos a entregar el informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 5 y 8 de Agosto de 2013, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.

- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para *“verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.”*, así como para *“solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.”*

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales en entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	Cubara	PROVISOCIAL S.A.S. Ricardo Hernando Vargas Pérez	Urbanización Jhon Jairo Alonso	120	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	SI	SI	SI	
					Requisitos Técnicos	NO	SI	SI	NO	SI	

II. Observaciones:

El proyecto URBANIZACIÓN JHON JAIRO ALONSO presentado por la PROVISOCIAL S.A.S., no es hábil para continuar y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, se observa que el proponente incurre en las siguientes causales de rechazo:

2.13.5. *“Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos”, y*

2.13.7 *“Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y/o técnico contenidos en estos términos de referencia”* por cuanto no se presentó o entregó los siguientes documentos:

1. Carta(s) de pre - aprobación de crédito emitida(s) por una o varias entidades bancarias, por un cupo mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor propuesto para los proyectos ofrecidos.
2. La carta de pre-aprobación de crédito deberá ser expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de ser entidad extranjera remitirse a lo estipulado en los términos de referencia.
3. La(s) carta(s) de pre - aprobación de crédito deberá(n) especificar que el crédito sería para la financiación de los proyectos.

No obstante lo anterior, en la evaluación técnica se presentó la siguiente observación:

No se subsana la solicitud de aclaración del documento dirigido a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. – CONFIANZA no se realiza un alcance, donde se explique cual es el alcance de dicha comunicación por tal motivo no se entiende cual es el riesgo de estabilidad de la obra como consecuencia de las especificaciones técnicas, *“teniendo en cuenta que algunas de las obras objeto de la Convocatoria 167 de fecha 15 de Julio de 2013, celebrado con la AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIOND E LA POBREZA EXTREMA – ANSPE, en la ciudad*

de Tunja son de riesgo ante la garantía de estabilidad de obra como consecuencia de sus especificaciones técnicas”

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

ANA PATRICIA CAÑON CORRALES
Vicepresidente Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

MARIA TERESA SALAS JIMENEZ
Encargada de las funciones de la
Jefatura de Estrategia Financiera

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

ELSA CRISTINA BARROS VÉLEZ
Encargada de las funciones de la Dirección Jurídica

Elaboró: AMPalacio
Revisó: AMCifuentes